

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FRANCISCO JOSÉ REYES ROJAS
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS
JARDÍN INFANTIL "BAMBI" (COMBARBALÁ)
 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
 N° INT PHC 0144-2014 (0378-2013)

En La Serena, a 02 de enero de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RIO**, cédula de identidad N° 5.650.353-6, ambas con domicilio en Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **FRANCISCO JOSÉ REYES ROJAS**, cédula de identidad N° 15.051.148-8, domiciliado en Avenida Cementerio S/N, Canela, en adelante el "profesional"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 24 de abril de 2013, Fundación Integra contrató los servicios del profesional para llevar a cabo la labor de inspector técnico de obras en el proyecto de reposición del jardín infantil "BAMBI" de la comuna de Combarbalá, conforme a lo señalado en este contrato y en los documentos denominados "**MODELO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE REPOSICIÓN**" y "**FICHA DE AVANCE DE OBRA**", que forman parte integrante de dicho instrumento para todos los efectos.

El profesional se obligó a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existen para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución, a cambio del pago de los honorarios que se indican en el contrato, sujeto a la correcta ejecución y al avance de la obra, al cumplimiento de las visitas que debía efectuar al menos dos veces por semana, y a los informes de obra que deberá llevar a cabo a través de la Ficha de Avance de Obra.

El acuerdo comenzó a regir el 22 de abril de 2013 y se extendió hasta el 17 de diciembre de 2013, y en tanto se encontraran recibidas las obras sin observaciones. Habiéndose extendido las obras de infraestructura del jardín infantil Bambi de la comuna de Combarbalá, debió extenderse asimismo los servicios profesionales como ITO de la misma.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. En consecuencia por medio del presente, las partes acuerdan modificar el contrato al que se alude en la cláusula anterior del jardín infantil Bambi, ya individualizado considerando lo siguiente:

Honorarios Mensual (bruto)	Desde	Hasta
\$826.000.-	18-12-2013	18-01-2014
\$826.000.-	19-01-2014	19-02-2014

Los pagos de honorarios serán de acuerdo a las fechas que corresponda el cumplimiento del mes trabajado y el último estado de pago (19-01-2014 al 19-02-2014) se pagará una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones. El pago de honorarios estará sujeto a la correcta ejecución y avance de la obra, y al cumplimiento de visitas de Obra (2 veces por semana) y su correspondiente informe de obra (Ficha de avance de obra). Los servicios contratados consideran posibles aumentos de plazo de las obras que serán supervisadas sin corresponder un pago por este concepto.

Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a ejecutar sus servicios el día 18 de diciembre de 2013, y se extenderá hasta el día 19 de febrero de 2014.

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

